

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE JUEGO DEL FÚTBOL SALA 26/27

1. Restricción en saque de meta

En la ejecución del saque de meta, el/la guardameta, no podrá pasar con el balón directamente la línea de medio campo sin que, previamente, haya sido tocado por otro/a jugador/a o haya tocado la superficie de juego en la propia mitad.

Cuando un/a guardameta lance, directamente, el balón más allá de la línea divisoria de centro de campo, se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, que se lanzará desde el lugar donde el balón cruzó la línea central.

En caso de infracción **nunca se aplicará la ventaja.**

2. Tarjetas por protestas a miembros de banquillo son faltas acumulables

Las tarjetas (amarillas o rojas) a los miembros del banquillo (suplentes y/o cuerpo técnico) que sean por protestar, acumularán una falta.

Se considerará protesta: insultos, faltas de respeto, faltas de consideración..., tanto verbales como gestuales **hacia cualquier integrante del partido** (árbitros/as, equipo propio, equipo adversario, público, fotógrafos/as, mopa ...). También será considerada protesta la desobediencia cuando sea manifiesta y vaya dirigida a una indicación directa de algún miembro del equipo arbitral.

Ejemplos aclaratorios:

. Si un equipo lleva 4 faltas y hay 2 tarjetas por protestas, se suben al marcador 6 faltas, pero se reanuda conforme al juego, por ello, no se lanzaría tiro libre sin barrera.

3. Faltas sancionables con penal no acumulables

Todas las infracciones sancionadas con tiro libre directo cuentan como falta acumulable; sin embargo, cuando se conceda un tiro penal, la falta no se registrará como acumulada.

4. Protocolo distancia saque de banda y esquina

En el momento de la ejecución de un saque de banda o esquina todos/as los/as adversarios/as deberán permanecer a una distancia mínima de 5 m del punto donde se vaya a ejecutar el saque.

Las Reglas de Juego establecen que aquel adversario que se sitúe a menos de 5 m del lugar donde se ejecuta el saque impidiendo la ejecución o interceptando el balón será amonestado por conducta antideportiva. En caso de que ya se hubiera ejecutado el saque, se concederá un libre indirecto en saque de banda o la repetición del lanzamiento en saque de esquina.

Los/as árbitros/as no medirán la distancia de los/as defensores/as en los saques de banda o esquina. Existen referencias en la pista para que los/as jugadores/as adopten la distancia mínima de 5 m.

Por el celo que se pretende implementar de cara a la dinamización del juego en la presente temporada, en caso de incumplimiento de la distancia mínima obstaculizando o interceptando el saque, los/as árbitros/as realizarán un **único aviso** público a todo el equipo por partido de que en la reincidencia serán amonestados.



DISTANCIA EN BANDA Y ESQUINA

DISTANCIA DEFENSOR	CELERIDAD EN UBICARSE A 5 M	SE EJECUTA EL SAQUE	INTERCEPTA	DECISIÓN
< 5 m	NO	SÍ	SÍ	TA* y TLI**
	NO	SI	NO	Continúa el juego
	NO	NO (El ejecutor pide distancia o se queja)	----	TA* y repetición de saque
	SÍ	SÍ	SÍ	Continúa el juego